

Mendoza, 22 de Enero del año 2024

**Al Señor Ministro de Salud y Deportes
de la Provincia de Mendoza
Licenciado Rodolfo Montero.**

**c/c Sres. Integrantes de la Comisión de
Análisis de la Gestión Integral de los
Residuos Patogénicos y Farmacéuticos
Presente**

Referencia: Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación de SUSTENTA de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 – art. 8 y 9- y la ley Provincial 7.168 y el Decreto Reglamentario 2108/05 y normativa sub-siguiente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de Apoderado de TySA LAMCEF UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante SUSTENTA o TySA LAMCEF UTE en forma indistinta), con el fin de remitirle la presente nota, vinculada al tema expuesto en la referencia.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión del Proyecto, Equipamiento, Instalación, Explotación y Mantenimiento para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y TySA LAMCEF UTE de fecha 19 de enero del año 2010 y, **prorrogado por DECRETO del PE 2090/2021 de fecha 14 de diciembre del año 2021;** y considerando lo expuesto en los artículos 8 y 9 de dicho contrato de concesión, en los cuales entre otros términos se establece que una vez que se determinen distorsiones superiores al 10% en los índices definidos en el mencionado artículo 8 del contrato, se iniciará el proceso de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA, es que cabe consignar que a la fecha de la presente nota ya ha acaecido dicha distorsión superior al 10%. **Adjuntamos cálculo en ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente nota, incluyendo los índices que componen el DISPARADOR del proceso de re-determinación de tarifa que se solicita.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el importe de la **nueva tarifa de SUSTENTA a partir del 01 de Febrero del año 2024, ascendería al importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 87/100 (\$ 1.908,87), iva incluido**, por kilogramo de residuo tratado.



TySA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Apoderado

IF-2024-00524893-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Este valor es el establecido en base a la estructura real de costos de la operación de SUSTENTA calculada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y aprobada por la Comisión de Seguimiento de la Gestión de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos en los expedientes de las Resoluciones 2.982/2012 y subsiguientes, a utilizar en los procesos de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA y en base a los índices establecidos en el Contrato de Concesión –art 8-, para re-determinar la tarifa del servicio.

Dicho cálculo se adjunta en el ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente nota y refleja un incremento del orden del **35,52%**, respecto de la tarifa pendiente de aprobar por el proceso de re-determinación anterior presentado con fecha 26 de Diciembre del año 2023, y cuya copia adjuntamos a la presente como parte integrante de la misma. En el anexo II se describe los índices utilizados para su determinación, según lo establecido en el Contrato de Concesión vigente.

En consecuencia, SUSTENTA requiere que la Autoridad Concedente del servicio autorice a la brevedad y en base a los plazos establecidos en el mencionado Contrato de Concesión del servicio –arts. 8 y 9- y su respectiva prórroga, el trámite de re-determinación y establezca **la aplicación de la tarifa de \$ 1.408,56 (iva incluido) por kilogramo de residuo tratado a partir de los servicios realizados desde el 01 de Enero del año 2024, en base al pedido de re-determinación presentado el día 26 de Diciembre del año 2023 y tramitado en el expte 2023 – 09887132 – GDEMZA#MSDSYD, y además establezca la tarifa de \$ 1.908,87 (iva incluido) por kilogramo de residuo tratado a partir de los servicios realizados desde el 01 de Febrero del año 2024**, por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos a realizar desde la fecha indicada, y a todos los generadores de carácter público y privado de la Provincia de Mendoza.

De esta forma se previene que la Concesionaria no sufra un perjuicio en la ecuación económico-financiera del contrato, permitiéndole poder seguir brindando, como hasta en la actualidad, el servicio con la regularidad, excelencia y calidad debida a sus clientes, en toda la extensión de la provincia de Mendoza. Ello, acorde con la realidad de los verdaderos costos y gastos operativos y considerando la real estructura de costos del servicio.



TUSSA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Aprobado

IF-2024-00524893-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Cabe consignar, que en el mencionado cálculo incluido en el ANEXO II, se han considerado los índices publicados por el INDEC y la escala salarial del CCT 40/89, desde la publicación del mes de Noviembre/2023 (como **índice BASE** y utilizada en la anterior re-determinación como **índice de CIERRE**) y hasta los meses indicados en dichos anexos como publicación final del INDEC respecto a las series de los mencionados índices publicadas a la fecha y de las escalas del CCT 40/89 del último mes publicado a la fecha, en este caso Noviembre/2023 (**como índice de cierre**), todas conocidas a la fecha de la presente nota, anexos que se acompañan y forman parte integrante de la presente nota.

Sin más que agregar, y esperando una pronta y favorable resolución a nuestro pedido de re-determinar la nueva tarifa del servicio de SUSTENTA en los plazos fijados en el contrato de concesión de fecha enero de 2010 en sus arts. 8 y 9 y su respectiva Prórroga, la saludamos muy atentamente.



TUSA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Aprobado

Razon Social: TUSA LAMCEF UTE

CUIT: 30-71138869-5

DIRECCION: Necochea 183 Piso 2 Ciudad de Mendoza – Pcia de Mendoza CP 5500.

Teléfono: 2614251027

e-mail: mcatala@sustentamza.com.ar

SUSTENTA

ANEXO II - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

Ajuste según índices publicados por el Indec a Diciembre 2023 y extraídos del CCT 40/89 camioneros al mes de Enero de 2024

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variación Porcentual	Ponderación Estr costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
Convenio colectivo 40/89	nov-23	9.478,4	ene-24	11.856,5	25,09%	52%	0,130
Equipamiento							
Promedio aritmético de IPIM					49,43%	38%	0,188
Camiones y sus chasis (SIPM 491152)	nov-23	5.367,6	dic-23	8.855,7	64,98%		
Utilitarios (SIPM 491151)	nov-23	5.203,2	dic-23	7.335,0	40,97%		
Repuestos automotores (IPIM 343)	nov-23	5.773,3	dic-23	8.217,6	42,34%		
Energía Gas Combustibles y lubricantes							
IPIM Productos refinados del Petróleo (IPIM 23)	nov-23	3.450,9	dic-23	5.572,9	61,49%	6%	0,037
Resto de Gastos							
IPIM Nivel General	nov-23	4.287,0	dic-23	6.603,4	54,03%	0%	0,000
							35,52%

EXPT 2023 - 09887132 GDEMZA-SEGE#MSDSYD - Pendiente de Aprobación
SEGUN INDICES PUBLICADOS AL MES DE NOV /2023
Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva - con vigencia desde enero-2024

\$ 1.408,56

SEGUN INDICES PUBLICADOS AL MES DE DIC /2023 Y ENE/2024
Nueva Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva-

\$ 1.908,87
35,52%

Categoria	Cuantificación de Mano de Obra			
		nov-23		ene-24
Oficial - Recolector	30%	9.194,07	2.758,2	11.500,87
Conductor - Chofer	40%	9.970,66	3.988,3	12.472,30
Medio Oficial - Peon	30%	9.106,33	2.731,9	11.391,10
			9.478,4	11.856,5



SUSTENTA

ANEXO I - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variación Porcentual	Ponderación Estr costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
Indice de salarios privado registrado	oct-23	2.169,8	oct-23	2.169,8	0,0%	52%	0,0%
Equipamiento							
Promedio aritmético de IPIM							
Camiones y sus chasis (SIPM 491152)	nov-23	5.367,6	dic-23	8.855,7	49,4%	38%	18,8%
Utilitarios (SIPM 491151)	nov-23	5.203,2	dic-23	7.335,0	40,97%		
Repuestos automotores (IPIM 343)	nov-23	5.773,3	dic-23	8.217,6	42,34%		
Energía Gas Combustibles y lubricantes							
IPIM Productos refinados del Petroleo (IPIM 23)	nov-23	3.450,9	dic-23	5.572,9	61,5%	6%	3,7%
Resto de Gastos							
IPIM Nivel General	nov-23	4.287,0	dic-23	6.603,4	54,0%	0%	22,5%


TUSO LANCEF U.T.E.
 C. Dr. Marcelo G. Catalá
 Apoderado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector, Años 2015-2023

Período	Sector registrado										Sector privado no registrado (2)		Total índice de salarios			
	Sector privado registrado					Sector público					Total registrado (1)					
	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice
2023 Enero	4,6	1042,4	3,9	992,3	4,3	1023,7	6,7	771,2	6,7	771,2	4,7	973,4				
Febrero	6,9	1114,3	3,8	1030,5	5,8	1083,0	7,1	825,9	7,1	825,9	6,0	1031,7				
Marzo	7,9	1202,1	16,3	1198,6	10,9	1200,8	6,1	876,0	6,1	876,0	10,1	1136,0				
Abril	6,9	1284,6	4,1	1247,4	5,8	1270,7	4,8	918,5	4,8	918,5	5,7	1200,5				
Mayo	8,1	1389,2	8,5	1353,1	8,3	1375,7	3,2	947,8	3,2	947,8	7,5	1290,5				
Junio	5,7	1468,5	6,0	1434,5	5,8	1455,8	7,5	1018,9	7,5	1018,9	6,1	1368,7				
Julio	10,8	1626,8	13,3	1625,5	11,7	1626,3	7,0	1090,3	7,0	1090,3	11,0	1619,5				
Agosto	8,3	1762,5	6,0	1723,3	7,5	1747,8	8,5	1185,4	8,5	1185,4	7,6	1636,3				
Septiembre	13,2	1995,6	11,0	1912,0	12,4	1984,3	7,5	1271,6	7,5	1271,6	11,7	1826,3				
Octubre	8,7	2169,8	9,1	2086,8	8,9	2138,8	4,9	1334,0	4,9	1334,0	8,3	1978,4				

(1) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.24/202

(2) Ver "Acercas del relevamiento de la EPH desde el segundo trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2021", disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cead/tes/inmensusuper/eph/EPH_consideraciones_metodologicas_2020.pdf

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción


TUJO LAMCEF U.T.E.
 Cdr. Marcelo G. Catalá
 Apoderado



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 40/89 PLANILLA N° 215 \$

Escala salarial vigente a partir del 1° de Enero de 2024 emergente del C.C.T. aludido, Items 6.1.1. y 6.2.13.

ITEM 6.1.1. - SALARIOS BÁSICOS	POR MES	POR DÍA	50%	100%
PERSONAL OPERATIVO Ver Ref. 15-24-30-32-105-106-202-501				
Conductores - Ver ref. 1-2-8-9-12-13-14-16-17-20-25-26-28-29-30-31-33-103-107-108-109-110-111-201-203-204-304-305				
a) De Primera Categoría	299.335,24	12.472,30	2.338,56	3.118,08
b) De Segunda Categoría	294.000,97	12.250,04	2.296,88	3.062,51
c) De Tercera Categoría	288.661,30	12.027,55	2.255,17	3.006,89
d) De grúas móviles, Autogrúas o grúas montadas sobre chasis de camión y tractocargadores y/o palas cargadoras y similares				
- Grúa h/ 10 T y autoelevadores	304.671,74	12.694,66	2.380,25	3.173,67
- Grúa más de 10 y h/ 20 T	335.138,91	13.964,12	2.618,27	3.491,03
- Grúa más de 20 y h/ 35 T	348.544,47	14.522,69	2.723,00	3.630,67
- Grúa más de 35 y h/ 45 T	362.486,25	15.103,59	2.831,92	3.775,90
- Grúa más de 45 y h/ 55 T	376.985,70	15.707,74	2.945,20	3.926,94
- Grúa más de 55 y h/ 70 T	395.834,99	16.493,12	3.092,46	4.123,28
- Grúa más de 70 y h/ 90 T	415.626,74	17.317,78	3.247,08	4.329,45
- Grúa más de 90 y h/ 110 T	436.408,08	18.183,67	3.409,44	4.545,92
- Grúa más de 110 y h/ 140 T	458.228,48	19.092,85	3.579,91	4.773,21
- Grúa más de 140 y h/ 170 T	481.139,90	20.047,50	3.758,91	5.011,88
- Grúa más de 170 y h/ 300 T	505.196,90	21.049,87	3.946,85	5.262,47
- Grúa más de 300 T	545.612,65	22.733,86	4.262,60	5.683,47
e) Encargado - Ver Ref. 25-26	281.332,88	11.722,20	2.197,91	2.930,55
f) Recibidor y/o Clasificador de guías - Ver Ref. 25-26	278.649,38	11.610,39	2.176,95	2.902,60
g) Embaladores. Peones especializados de mudanza y/o reparto - Ver Ref. 19-21-25-26-27-28-29-30-31-33-101-102	276.020,78	11.500,87	2.156,41	2.875,22
h) Recolectores de residuos y limpieza - Ver. Ref. 10	276.020,78	11.500,87	2.156,41	2.875,22
i) Peones - Ver Ref. 25, 26	273.386,47	11.391,10	2.135,83	2.847,78
j) Peones generales de Barrido y Limpieza - Ver Ref. 11	273.386,47	11.391,10	2.135,83	2.847,78
k) Ayudantes mayores de 18 años	268.147,06	11.172,79	2.094,90	2.793,20
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CLEARING, CARGA POSTAL Y CORREO PRIVADO				
l) Operador de Servicios - Ver Ref. 23	318.504,55	13.271,02	2.488,32	3.317,76
ll) Distribuidor domiciliario - Ver Ref. 23	289.900,73	12.079,20	2.264,85	3.019,80
m) Auxiliar Operativo de 1ª - Ver Ref. 23	298.425,46	12.434,39	2.331,45	3.108,60
n) Auxiliar Operativo de 2ª - Ver Ref. 23	284.024,89	11.834,37	2.218,94	2.958,59
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CAUDALES - Ver Ref. 5				
ñ) Chofer de camión blindado	321.823,36	13.409,31	2.514,25	3.352,33
o) Chofer con firma	345.630,85	14.401,29	2.700,24	3.600,32
o bis) Custodio de unidad blindada	279.018,00	11.625,75	2.179,83	2.906,44
p) Auxiliar Operativo de 1ª	411.337,89	17.139,08	3.213,58	4.284,77
q) Auxiliar Operativo de 2ª	286.534,07	11.938,92	2.238,55	2.984,73
PERSONAL DE TALLER Y/O MANTENIMIENTO - Ver Ref. 3-4-6-7-18-22-28-29-30-31-501				
r) Oficial de Primera	333.378,57	13.890,77	2.604,52	3.472,69
s) Oficial completo de taller	316.106,00	13.171,08	2.469,58	3.292,77
t) Oficial	300.535,22	12.522,30	2.347,93	3.130,58
u) Medio Oficial	283.903,76	11.829,32	2.218,00	2.957,33
v) Oficial Gomero	300.535,22	12.522,30	2.347,93	3.130,58
w) Medio Oficial gomero	283.903,76	11.829,32	2.218,00	2.957,33
x) Lavadores, Engrasadores y Ayudantes de Taller	283.903,76	11.829,32	2.218,00	2.957,33
PERSONAL ADMINISTRATIVO - Ver Ref. 22-25-26-501				
y) Administrativo de Primera Categoría	297.878,21	12.411,59	2.327,17	3.102,90
z) Administrativo de Segunda Categoría	286.534,07	11.938,92	2.238,55	2.984,73


 TUSA LANCEP U.T.E.
 Cdor. Marcelo G. Catalá
 Apoderado



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 40/89 PLANILLA Nº 214 S

Escala salarial vigente a partir del 1º de Noviembre de 2023 emergente del C.C.T. aludido, Items 6.1.1. y 6.2.13.

ITEM 6.1.1. - SALARIOS BÁSICOS	POR MES	POR DÍA	Horas extra	
			50%	100%
PERSONAL OPERATIVO Ver Ref. 15-24-30-32-105-106-202-501				
Conductores - Ver ref 1-2-8-9-12-13-14-16-17-20-25-26-28-29-30-31-33-103-107-108-109-110-111-201-203-204-304-305				
a) De Primera Categoría	239.295,90	9.970,66	1.869,50	2.492,67
b) De Segunda Categoría	235.031,55	9.792,98	1.836,18	2.448,25
c) De Tercera Categoría	230.762,89	9.615,12	1.802,84	2.403,78
d) De grúas móviles, Autogrúas o grúas montadas sobre chasis de camión y tractocargadores y/o palas cargadoras y similares				
- Grúa h/ 10 T y autoelevadores	243.562,03	10.148,42	1.902,83	2.537,11
- Grúa más de 10 y h/ 20 T	267.918,23	11.163,26	2.093,11	2.790,82
- Grúa más de 20 y h/ 35 T	278.634,96	11.609,79	2.176,84	2.902,45
- Grúa más de 35 y h/ 45 T	289.780,36	12.074,18	2.263,91	3.018,55
- Grúa más de 45 y h/ 55 T	301.371,57	12.557,15	2.354,47	3.139,29
- Grúa más de 55 y h/ 70 T	316.440,15	13.185,01	2.472,19	3.296,25
- Grúa más de 70 y h/ 90 T	332.262,16	13.844,26	2.595,80	3.461,07
- Grúa más de 90 y h/ 110 T	348.875,27	14.536,47	2.725,59	3.634,12
- Grúa más de 110 y h/ 140 T	366.319,03	15.263,29	2.861,87	3.815,82
- Grúa más de 140 y h/ 170 T	384.634,98	16.026,46	3.004,96	4.006,62
- Grúa más de 170 y h/ 300 T	403.866,73	16.827,78	3.155,21	4.206,95
- Grúa más de 300 T	436.176,07	18.174,00	3.407,63	4.543,50
e) Encargado - Ver Ref. 25-26	224.904,37	9.371,02	1.757,07	2.342,76
f) Recibidor y/o Clasificador de guías - Ver Ref. 25-26	222.759,12	9.281,63	1.740,31	2.320,41
g) Embaladores. Peones especializados de mudanza y/o reparto - Ver Ref. 19-21-25-26-27-28-29-30-31-33-101-102	220.657,75	9.194,07	1.723,89	2.298,52
h) Recolectores de residuos y limpieza - Ver Ref. 10	220.657,75	9.194,07	1.723,89	2.298,52
i) Peones - Ver Ref. 25, 26	218.551,82	9.106,33	1.707,44	2.276,58
j) Peones generales de Barrido y Limpieza - Ver Ref. 11	218.551,82	9.106,33	1.707,44	2.276,58
k) Ayudantes mayores de 18 años	214.363,31	8.931,80	1.674,71	2.232,95
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CLEARING, CARGA POSTAL Y CORREO PRIVADO				
l) Operador de Servicios - Ver Ref. 23	254.620,31	10.609,18	1.989,22	2.652,30
m) Distribuidor domiciliario - Ver Ref. 23	231.753,72	9.656,41	1.810,58	2.414,10
n) Auxiliar Operativo de 1ª - Ver Ref. 23	238.568,60	9.940,36	1.863,82	2.485,09
o) Auxiliar Operativo de 2ª - Ver Ref. 23	227.056,43	9.460,68	1.773,88	2.365,17
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CAUDALES - Ver Ref. 5				
ñ) Chofer de camión blindado	257.273,45	10.719,73	2.009,95	2.679,93
o) Chofer con firma	276.305,74	11.512,74	2.158,64	2.878,19
o bis) Custodio de unidad blindada	223.053,80	9.293,91	1.742,61	2.323,48
p) Auxiliar Operativo de 1ª	328.833,55	13.701,40	2.569,01	3.425,35
q) Auxiliar Operativo de 2ª	229.062,33	9.544,26	1.789,55	2.386,07
PERSONAL DE TALLER Y/O MANTENIMIENTO - Ver Ref. 3-4-6-7-18-22-28-29-30-31-501				
r) Oficial de Primera	266.510,97	11.104,62	2.082,12	2.776,16
s) Oficial completo de taller	252.702,85	10.529,29	1.974,24	2.632,32
t) Oficial	240.255,19	10.010,63	1.876,99	2.502,66
u) Medio Oficial	226.959,60	9.456,65	1.773,12	2.364,16
v) Oficial Gomero	240.255,19	10.010,63	1.876,99	2.502,66
w) Medio Oficial gomero	226.959,60	9.456,65	1.773,12	2.364,16
x) Lavadores. Engrasadores y Ayudantes de Taller	226.959,60	9.456,65	1.773,12	2.364,16
PERSONAL ADMINISTRATIVO - Ver Ref. 22-25-26-501				
y) Administrativo de Primera Categoría	238.131,11	9.922,13	1.860,40	2.480,53
z) Administrativo de Segunda Categoría	229.062,33	9.544,26	1.789,55	2.386,07
21) Administrativo de Tercera Categoría	220.657,75	9.194,07	1.723,89	2.298,52



USO LANCEF U.I.E.
 Cdr. Marcelo G. Catalá
 Aprobado

SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), base año 1993. Periodo de referencia diciembre 2015=100

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)

Clasificación CIU R3 (¹)	Descripción	2023											
		Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*					
2412	Abonos y fertilizantes	2237,9	2798,9	3352,2	4308,1	4306,8	4369,6	5600,6					
2421	Insecticidas y plaguicidas	2437,6	2585,3	3081,4	3273,6	3345,3	3628,7	6551,4					
343	Repuestos para automotores	3134,6	3410,6	4122,4	4565,3	5090,7	5773,3	8217,6					

Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB)


TJSD LA MICEF U.T.E.
 Cdr. Marcelo G. Catalá
 Apoderado

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2023											
		May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic*				
NG	Nivel general	2405,5	2585,7	2767,1	3284,9	3587,5	3858,7	4287,0	6603,4				
2102	Envases de papel y cartón	2103,7	2296,4	2456,1	3007,9	3140,4	3440,8	3750,8	6705,2				
2109	Otros artículos de papel y cartón	3261,2	3429,4	3444,5	3702,3	4079,1	4732,6	5559,4	9873,1				
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	2577,5	3175,9	3321,9	4119,2	4317,7	4635,6	5478,4	6576,4				
221	Diarios y revistas	2018,2	2221,9	2491,7	2825,0	3034,7	3622,2	3817,9	4764,1				
222	Artículos de librería	3237,0	4300,8	4300,8	5645,3	5830,5	5830,5	7436,3	8713,4				
23	Productos refinados del petróleo	2082,7	2215,2	2389,1	2748,3	3006,5	3109,4	3450,9	5572,9				
24	Sustancias y productos químicos	2839,7	3078,9	3310,6	3977,2	4469,3	4664,7	5333,0	8217,5				
241	Sustancias químicas básicas	3902,0	4222,5	4528,8	5245,5	6148,1	6369,1	7220,4	11217,9				
2411	Sustancias químicas básicas	3483,0	3801,8	3987,3	4795,3	5408,4	5795,3	5919,0	10127,1				
2412	Abonos y fertilizantes	2088,7	2237,9	2798,9	3352,2	4308,1	4306,8	4369,6	5600,6				
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	4454,0	4787,2	5203,3	5835,0	7036,6	7098,4	8758,9	12711,6				
242	Otros productos químicos	2451,7	2661,5	2871,6	3525,9	3867,8	4052,0	4672,8	7153,0				

* Datos provisionarios.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.


INSA LAMCEF U.T.E.
 Cldr. Marcelo G. Catalá
 Apoderado

Mendoza, 26 de Diciembre del año 2023

**Al Señor Ministro de Salud y Deportes
de la Provincia de Mendoza
Licenciado Rodolfo Montero.**

**c/c Sres. Integrantes de la Comisión de
Análisis de la Gestión Integral de los
Residuos Patogénicos y Farmacéuticos
Presente**

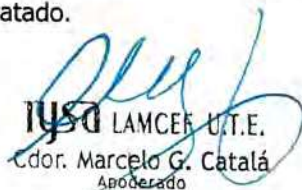
Referencia: Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación de SUSTENTA de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 – art. 8 y 9- y la ley Provincial 7.168 y el Decreto Reglamentario 2108/05 y normativa sub-siguiente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de Apoderado de TySA LAMCEF UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante SUSTENTA o TySA LAMCEF UTE en forma indistinta), con el fin de remitirle la presente nota, vinculada al tema expuesto en la referencia.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión del Proyecto, Equipamiento, Instalación, Explotación y Mantenimiento para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y TySA LAMCEF UTE de fecha 19 de enero del año 2010 y, **prorrogado por DECRETO del PE 2090/2021 de fecha 14 de diciembre del año 2021;** y considerando lo expuesto en los artículos 8 y 9 de dicho contrato de concesión, en los cuales entre otros términos se establece que una vez que se determinen distorsiones superiores al 10% en los índices definidos en el mencionado artículo 8 del contrato, se iniciará el proceso de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA, es que cabe consignar que a la fecha de la presente nota ya ha acaecido dicha distorsión superior al 10%. **Adjuntamos cálculo en ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente nota, incluyendo los índices que componen el DISPARADOR del proceso de re-determinación de tarifa que se solicita.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el importe de la **nueva tarifa de SUSTENTA a partir del 01 de Enero del año 2024, ascendería al importe de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 56/100 (\$ 1.408,56), iva incluido**, por kilogramo de residuo tratado.



TySA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Apoderado

IF-2024-00524893-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Este valor es el establecido en base a la estructura real de costos de la operación de SUSTENTA calculada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y aprobada por la Comisión de Seguimiento de la Gestión de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos en los expedientes de las Resoluciones 2.982/2012 y subsiguientes, a utilizar en los procesos de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA y en base a los índices establecidos en el Contrato de Concesión –art 8-, para re-determinar la tarifa del servicio.

Dicho cálculo se adjunta en el ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente nota y refleja un incremento del orden del **17,48%**, respecto de la tarifa vigente, y aprobada por la Resolución del MS 3566 de fecha 06 de Diciembre del año 2023, y cuya copia adjuntamos a la presente, como parte integrante de la misma.

En consecuencia, SUSTENTA requiere que la Autoridad Concedente del servicio autorice a la brevedad y en base a los plazos establecidos en el mencionado Contrato de Concesión del servicio –arts. 8 y 9- y su respectiva prórroga, el trámite de re-determinación y establezca **la aplicación de la tarifa de \$ 1.408,56 (iva incluido) por kilogramo de residuo tratado a partir de los servicios realizados desde el 01 de Enero del año 2024 (índices utilizados para el cálculo de la re-determinación: Los publicados por el Indec correspondientes al mes de Noviembre/2023 y los extraídos del Convenio 40/89 de camioneros de fecha Noviembre 2023)**, por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos a realizar desde la fecha indicada, y a todos los generadores de carácter público y privado de la Provincia de Mendoza.

De esta forma se previene que la Concesionaria no sufra un perjuicio en la ecuación económico-financiera del contrato, permitiéndole poder seguir brindando, como hasta en la actualidad, el servicio con la regularidad, excelencia y calidad debida a sus clientes, en toda la extensión de la provincia de Mendoza. Ello, acorde con la realidad de los verdaderos costos y gastos operativos y considerando la real estructura de costos del servicio.

Cabe consignar, que en el mencionado cálculo incluido en el ANEXO II, se han considerado los índices publicados por el INDEC y las escalas del CCT 40/89, desde la publicación del mes de Setiembre/2023 (como **índice BASE** y utilizada en la anterior re-determinación como **índice de CIERRE**) y hasta los meses indicados en dichos anexos como publicación final del INDEC respecto a las series de los mencionados índices publicadas a la fecha y de las escalas del CCT 40/89 del último mes publicado a la fecha, en este caso Noviembre/2023 (**como índice de cierre**),



TUSA LAMCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

IF-2024-00524893-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

todas conocidas a la fecha de la presente nota, anexos que se acompañan y forman parte integrante de la presente nota.

Sin más que agregar, y esperando una pronta y favorable resolución a nuestro pedido de re-determinar la nueva tarifa del servicio de SUSTENTA en los plazos fijados en el contrato de concesión de fecha enero de 2010 en sus arts. 8 y 9 y su respectiva Prórroga, la saludamos muy atentamente.


TUSA LAMCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Aprobado

Razon Social: TUSA LAMCEF UTE

CUIT: 30-71138869-5

DIRECCION: Necochea 183 Piso 2 Ciudad de Mendoza – Pcia de Mendoza CP 5500.

Teléfono: 2614251027

e-mail: mcatala@sustentamza.com.ar

SUSTENTA

ANEXO I - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variación Porcentual	Ponderación Estr. costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
Indice de salarios privado registrado	jul-23	1.626,8	oct-23	2.169,8	33,4%	52%	17,4%
Equipamiento							
Promedio aritmético de IPIM							
Camiones y sus chasis (SIPM 491152)	sep-23	4.177,6	nov-23	5.367,6	28,49%	38%	9,1%
Utilitarios (SIPM 491151)	sep-23	4.450,3	nov-23	5.203,2	16,92%		
Repuestos automotores (IPIM 343)	sep-23	4.565,3	nov-23	5.773,3	26,46%		
Energía Gas Combustibles y lubricantes							
IPIM Productos refinados del Petroleo (IPIM 23)	sep-23	3.006,5	nov-23	3.450,9	14,8%	6%	0,9%
Resto de Gastos							
IPIM Nivel General	sep-23	3.587,5	nov-23	4.287,0	19,5%	0%	27,3%


TJSD LAMCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catata
Apoderado

SUSTENTA

ANEXO II - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

Ajuste según Índices publicados por el Indec a Noviembre 2023 y extraídos del CCT 40/89 camioneros al mes de Noviembre de 2023

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variación Porcentual	Ponderación Estr. costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
Convenio colectivo 40/89	sep-23	8.285,3	nov-23	9.478,4	14,40%	52%	0,075
Equipamiento							
Promedio aritmético de IPIM							
Camiones y sus chasis (SIPM 491152)	sep-23	4.177,6	nov-23	5.367,6	28,49%	38%	0,091
Utilitarios (SIPM 491151)	sep-23	4.450,3	nov-23	5.203,2	16,92%		
Repuestos automotores (IPIM 343)	sep-23	4.565,3	nov-23	5.773,3	26,46%		
Energía Gas Combustibles y lubricantes							
IPIM Productos refinados del Petroleo (IPIM 23)	sep-23	3.006,5	nov-23	3.450,9	14,78%	6%	0,009
Resto de Gastos							
IPIM Nivel General	sep-23	3.587,5	nov-23	4.287,0	19,50%	0%	0,000

\$ 1.199,00

RESOLUCION MS 3566/2023 VIGENCIA 11-2023
SEGUN INDICES PUBLICADOS EN SETIEMBRE 2023
Tarifa en \$ x kgs. residuo - incluye iva - VIGENTE DESDE 11-2023

\$ 1.408,56
17,48%

SEGUN INDICES INDEC PUBLICADOS AL MES DE NOV /2023
Nueva Tarifa en \$ x kgs residuo - Incluye iva-

Categoria	Cuantificación de Mano de Obra	
	sep-23	nov-23
Oficial - Recolector	30% 8.036,75	2.411,0 9.194,07
Conductor - Chofer	40% 8.715,61	3.486,2 9.970,66
Medio Oficial - Peon	30% 7.960,08	2.388,0 9.106,33
		8.285,3
		9.478,4

TU SO LANCER U.T.E.
Cdo. Marcelo G. Catalá
Apo. 1000

Ticket 4661546

Estado actual: **Asignado**

desde: 22/01/24 11:47

Responsable actual: **HERRERA, JESICA VANINA**

Email: jesherre25@gmail.com

Teléfono: 0800 800 26843

Asunto inicial

PROCESO DE RE-DETERMINACION DE TARIFA DE LA OPERACION DE SUSTENTA.

Descripción inicial

PROCESO DE RE-DETERMINACION DE TARIFA DE LA OPERACION DE SUSTENTA.

Información

Usuario de creación de ticket: JVHERRERA

Usuario de cierre del ticket:

Prioridad: 3 = Normal

Categoría: VU - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Tema: NOTAS - SALUD

Tipo: RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Atributos extras

CÓDIGO TASAS:

Solicitante principal

Tipo de Persona: Persona jurídica

Razón Social: TYSA-LAMCEF - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

CUIL: 30-71138869-5

Email: mcatala@sustentamza.com.ar

Teléfono: 2614251027

Celular:

Domicilio: NECOCHEA 183- 2DO PISO CAPITAL 183 - CAPITAL, CAPITAL, MENDOZA

Observación extra: 2 piso

Código Postal: 5500

Ticket 4661546

Solicitantes

Solicitante

Rol

TYSA-LAMCEF - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

PRINCIPAL

Fechas

Demoras

Fecha de creación de ticket:	22/01/24 11:47	
Fecha de solicitud de ticket:	22/01/24 11:47	0 horas, 1 minutos
Fecha de creación de últ. avance:	22/01/24 11:47	
Fecha de solicitud de últ. avance:	22/01/24 11:47	0 horas, 1 minutos
Fecha de 1er asignación a usuario:	22/01/24 11:47	0 horas, 1 minutos
Fecha de últ. asignación a usuario:	22/01/24 11:47	0 horas, 1 minutos
Fecha de 1er derivación a empresa:	/ / 00:00	Nunca se derivó
Fecha de Cierre:	/ / 00:00	
Fecha de Cierre por plazo req. ap./inf.:	/ /	

Archivos adjuntos

Nombre	Descripción	Categoría	Usr. de creación	Relacionado a
PROCESO DE RE-DETERMINACIÓN D	PROCESO DE RE-DETERMINACIÓN DE TAR	DOCUMENTACIÓN SIN CLASIFICAR	JVHERRERA	Ticket 4661546

Avances

Fecha de solíc.	Descripción	Responsable	Estado	Demora
22/01/24 11:47:24	Se asigna a HERRERA, JESICA VANINA para su resolución.	HERRERA, JESICA VANINA	Asignado	0 h, 1 m
Atributos Extras del Avance				
CÓDIGO TASAS:				
22/01/24 11:47:19	NOTIFICACIÓN POR MAIL: El mail se envió correctamente a el/los solicitante/s (TYSA-LAMCEF - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS) en la creación.	HERRERA, JESICA VANINA	Asignado	0 h, 0 m
Atributos Extras del Avance				
CÓDIGO TASAS:				
22/01/24 11:47:17	Se crea trámite de solicitante TYSA-LAMCEF - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	HERRERA, JESICA VANINA	Asignado	0 h, 0 m
Atributos Extras del Avance				
CÓDIGO TASAS:				



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-00524893-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Mendoza, Lunes 22 de Enero de 2024

Referencia: PROCESO DE RE-DETERMINACION DE TARIFA DE LA OPERACION DE SUSTENTA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.01.22 11:50:24 -03'00'

Jésica Herrera
Operador
Secretaría General
Ministerio de Salud y Deportes

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.01.22 11:50:27 -03'00'